Contrato Nº 46/2016
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma EN OBRAS de Nelson Segovia
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, MIGUEL TADEO ROJAS MEZA, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EN OBRAS de Nelson Segovia, con RUC Nº 933709-1, domiciliada en la calle Capitán Brizuela Nº 577 e/ Pitiantuta y República Dominicana, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, con Cedula de Identidad Nº 933.709, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa Nº 28/2016 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR EDIFICIO COMISARIA 18 AREGUA - PLURIANUAL", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores Edificio Comisaria 18 Areguá, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 90 de fecha 12 de diciembre de 2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.694.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 28/2016 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR EDIFICIO COMISARIA 18 AREGUA - PLURIANUAL", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 90 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102507-001	Carpeta de recubrimiento y nivelación de bovedilla	m2	160,00	Unidad	40.000	6.400.000
2	72131601-012	Pintura de bovedilla con membrana liquida Impermeabilizante	m2	180,09	Unidad	190.000	34.217.100
3	72151402-001	Fundación de pared con piedra bruta colocada	m3	2,16	Unidad	400.000	864.000
4	72131601-005	Mampostería de pared ladrillo común	m2	28,30	Unidad	150.000	4.245.000
5	72101607-001	Remoción de revoque dañado	m2	40,00	Unidad	15.000	600.000
6	72101607-006	Revoque de paredes c/hidrófugo	m2	116,60	Unidad	35.000	4.081.000
7	72131601-012	Pintura de pared al agua con enduido	m2	620,00	Unidad	35.000	21.700.000
8	72131601-009	Contrapiso	m2	3,75	Unidad	30.000	112.500
9	72131601-009	Provisión y colocación de Pisa de porcelanato p/baño, antideslizante	m2	3,75	Unidad	200.000	750.000

10	72102503-001	Azulejo de baños tipo porcelanato	m2	16,00	Unidad	200.000	3.200.000
11	72152402-001	Provisión y colocación de puerta placa de 0,70m para sanitario con herrajes y cerradura	Un	1,00	Unidad	800.000	800.000
12	72152402-001	Ventana corrediza tipo blindex 0,40*0,60 con perfilería y herrajes	Un	1,00	Unidad	1.100.000	1.100.000
13	72102304-006	Provisión e Instalación de desagüe cloacal sanitario	Gl	1,00	Unidad	400.000	400.000
14	72131601-011	Provisión e Instalación de agua carriente del sanitario	Gl	1,00	Unidad	500.000	500.000
15	72131601-011	Conexión a la red de aguo corriente cañería 3/4"	m	20,00	Unidad	25.000	500.000
16	72102802-005	Provisión y colocación de juega de baño social con cisterna alta	Gl	1,00	Unidad	2.750.000	2.750.000
17	72101510-006	Registros cloacales 0,30 x 0,30 m	Un	5,00	Unidad	245.000	1.225.000
18	72101510-006	Cañería cloacal de PVC 100mm	m	20,00	Unidad	48.000	960.000
19	72102303-003	Cámara séptica (1,00 x 1,60 x 1,20 m)	Un	1,00	Unidad	2.150.000	2.150.000
20	72102303-002	Pozo Ciego (D=2,20 m h=3,00 m)	Un	1,00	Unidad	4.000.000	4.000.000
21	72102802-005	Provisión y colocación de silla turca c/cisterna y ducha	Un	2,00	Unidad	1.100.000	2.200.000
22	72131601-011	Llave de paso en galería	Un	2,00	Unidad	165.000	330.000
23	72152905-001	Provisión y colocación de estructura de hierro sobre bovedilla	m2	30,00	Unidad	300.000	9.000.000
24	72102209-9995	Pisa de H°A°	m2	30,00	Unidad	145.000	4.350.000
25	72152402-001	Modificar puerta hierro, acceso celda	Un	1,00	Unidad	1.500.000	1.500.000
26	72102602-999	Retiro de balancin y puerta de darmitoria	Un	2,00	Unidad	100.000	200.000
27	72131601-012	Pintura de pared al aceite en baño, celda	m2	105,00	Unidad	35.000	3.675.000
28	72102304-006	Instalación desagüe cloacal baño, celda	Gl	2,00	Unidad	600.000	1.200.000
29	72131601-011	Instalación de agua corriente baña, celda	Un	2,00	Unidad	500.000	1.000.000
30	72152905-001	Barrotes de hierro torcionado 0,45 x1,00 m D= 16mm	Un	2,00	Unidad	750.000	1.500.000
31	73121602-006	Puerta de hierro de 16mm, torcionado 1,60x2,10	m2	3,36	Unidad	1.000.000	3.360.000
32	72131601-009	Colocación de Rejilla de piso sifanada	Un	2,00	Unidad	150.000	300.000
33	72102303-998	Remoción de tanque elevado	Gl	1,00	Unidad	500.000	500.000
34	72131601-013	Limpieza de obra	Gl	1,00	Unidad	2.500.000	2.500.000
		Precio Total Gs.					**122.169.600**

Monto total adjudicado: Guaraníes ciento veintidós millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la Convocante reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Donde:

Pa: Precio Ajustado.

Po: Precio original de Fecha de Contrato.

Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.

Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes/servicios se encuentra atrasada respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Carta Invitación y/o contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Nº	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha (s) Final (es) de entrega.*
1	*Ítem Nº 1 al 34*	*(Según Cómputos Métricos y/o EETT)*	*(Según Cómputos Métricos y/o EETT*	*Comisaría Nº 18 Areguá Distrito: Areguá Departamento: Central*	*90 (noventa) días calendario a partir de la Orden de Inicio de las Obras, previa firma del Contrato*

Dentro de los 15 (quince) días después de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista de reclamos a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.-
Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los 30 (treinta) días de la misma, se procederá a la Recepción Definitiva.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

Las especificaciones técnicas serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación y conforme a la Planilla de Adjudicación de la cláusula quinta del presente Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras del Ministerio del Interior.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
(Forma de pago contra certificado)
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 quedan sujetos a la aprobación del prepuesto respectivo. (Plurianual).
Los pagos se realizarán: dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja Institucional dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
Los Pagos se realizarán de la siguiente manera:
a) Anticipo del 30% del monto total del contrato
b) Pagos contra certificados
El Contratante pagará el saldo del monto del Contrato (70% restante) contra los certificados de pago emitidos por el Contratista, aprobados por la Dirección de Obras. Estos certificados de pago deben indicar que los trabajos medidos han sido ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas y los términos establecidos en la Carta Invitación.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la Factura se efectuará dentro de los 30 (treinta) días calendario de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación y la factura correspondiente, y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja Institucional dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición, una vez finalizada la obra.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.
La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.
El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor contenendo:*
   - *Numero de Resolución que lo adjudica.*
   - *Numero de Contrato Vigente.*
   - *Numero de Factura.*
   - *Monto solicitado en Guaraníes.*
2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*

Nelson [illegible]
Gerente General
En Ejercicio

4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, (2do Piso) Asunción - Paraguay.
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
11.1 El CONTRATISTA presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE ANTICIPO".
La validez de la Garantía de Anticipo deberá ser extendida hasta el 31 de diciembre de 2017.
En caso de necesidad de renovación de la Garantía de Anticipo, se hará por el saldo del monto de anticipo adeudado.
11.2. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del Contratante dentro del mencionado plazo.
11.3.- El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo D de los Documentos de Licitación.
11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.
11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.

12. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

Nelson Loria
Gerente General

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISIÓN DE CONTRATO
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del Proveedor;*
b) *Por quiebra o insolvencia del Proveedor;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al* ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.*

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes ***las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

Nelson [illegible]
Gerente General
En C[illegible]

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2016.

NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
Representante Legal
EN OBRAS
PROVEEDOR

Nelson Segovia
Gerente General
En Obras

MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE